

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 24/2022/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2022 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 24/2022/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 20 de junio de 2022.

2. Expediente nº. 4810/2022/TE:

Designación de las fiestas laborales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles para el ejercicio 2023, en Teruel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Proponer la designación de las siguientes fiestas locales para la ciudad de Teruel, durante el ejercicio 2023:

- Día 11 de abril de 2023, martes, “Sermón de las Tortillas”.
- Día 10 de julio de 2023, lunes, festividad de la Vaquilla del Ángel.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Aragón, Departamento de Economía, Planificación y Empleo, Subdirección Provincial de Trabajo y a la Unidad de Personal, a los efectos procedentes.

3. Expediente nº. 3765/2022/TE:

Autorización de gasto para el desarrollo del Acto Institucional de entrega de Premios del “LXI Certamen Poético Amantes de Teruel”. Año 2022.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar gasto por importe de 15.650 euros, con cargo a la aplicación Fiestas Protocolo 3381.22601, para el desarrollo del Acto Institucional de entrega de Premios del “LXI Certamen Poético Amantes de Teruel”.

Segundo.- La justificación del gasto se deberá realizar mediante la presentación, por parte del Concejel de Protocolo, de la propuesta de disposición de gastos y aprobación de facturas acompañada de las correspondientes facturas originales a nombre de este Excmo. Ayuntamiento de Teruel, debidamente relacionadas, debiendo corresponderse además con el detalle del concepto de gasto contenido en la propuesta.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Unidad de Protocolo y a la Intervención Municipal.

4. Expediente nº. 3766/2022/TE:

Autorización de gasto para el desarrollo del Acto Institucional de entrega de Distinciones al “Seisado de Santa Emerenciana”, Patrona de la Ciudad de Teruel. Año 2022.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar gasto por importe de 11.800 euros, con cargo a la aplicación Fiestas Protocolo 3381.22601, haciendo uso de la vinculación jurídica legalmente autorizada, para la organización del Acto Institucional de entrega de distinciones al “Seisado de Santa Emerenciana”, Patrona de la Ciudad de Teruel.

Segundo.- La justificación del gasto se deberá realizar mediante la presentación, por parte del Concejal de Protocolo, de la propuesta de disposición de gastos y aprobación de facturas acompañada de las correspondientes facturas originales a nombre de este Excmo. Ayuntamiento de Teruel, debidamente relacionadas, debiendo corresponderse además con el detalle del concepto de gasto contenido en la propuesta.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Unidad de Protocolo y a la Intervención Municipal.

5. Expediente nº. 5788/2021/TE:

Aprobación de la certificación n.º 2 del proyecto eléctrico y de iluminación para dotar de alumbrado a las pistas de atletismo y las pistas anejas de tenis y balonmano, adjudicado a la mercantil Ingeniería y Servicios de Eficiencia Energética SL.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero. - Aprobar la certificación n.º 2, correspondiente a la factura n.º 00183, Serie FC2022, de fecha 9 de mayo de 2022, relativa al “Proyecto eléctrico y de iluminación para dotar de alumbrado a las pistas de atletismo y las pistas anejas de tenis y balonmano”, adjudicado a la mercantil INGENIERIA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, SL, por un importe de 21.709,40 euros, Iva incluido y, consecuentemente, proceder al abono de la misma.

Segundo. - Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 2 en el importe de 1.110,82€, procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero. - Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.”

6. Expediente nº. 5788/2021/TE:

Aprobación de la certificación n.º 3 del proyecto eléctrico y de iluminación para dotar de alumbrado a las pistas de atletismo y las pistas anejas de tenis y balonmano, adjudicado a la mercantil Ingeniería y Servicios de Eficiencia Energética SL.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la certificación n.º 3, correspondiente a la factura n.º 00230, Serie FC2022, de fecha 7 de junio de 2022, correspondiente al “Proyecto eléctrico y de iluminación para dotar de alumbrado a las pistas de atletismo y las pistas anejas de tenis y balonmano”, adjudicado a la mercantil INGENIERIA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, SL, por un importe de 29.677,77 euros, Iva incluido y, consecuentemente, proceder al abono de la misma.

Segundo. - Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 3 en el importe de 1.518,77 €, procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero. - Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.”

7. Expediente nº. 4303/2022/TE:

Aprobación de la certificación n.º 1 y final (Factura n.º 1393 Serie C2), emitida por la mercantil TAMACONSA, S.A., en concepto de “Cerramiento frontón, barrio de San Blas, Teruel”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la certificación N.º 1 y final y la factura N.º 1393 Serie C2, de fecha 10 de junio de 2022, emitida por la mercantil TAMACONSA, S.A., por importe de 35.816,00 euros, en concepto de “Cerramiento frontón, barrio de San Blas, Teruel” y, consecuentemente, proceder al abono de la misma.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la Certificación N.º 1 y FINAL en el importe de 1.480,89 euros, procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

8. Expediente nº. 258/2022/TE:

Otorgamiento de subvenciones para el desarrollo del Programa de Escuelas Deportivas Municipales para el curso escolar 2022/2023.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Otorgar la subvención para el desarrollo del Programa o Proyecto de Escuelas Deportivas Municipales a los siguientes clubes solicitantes y con la puntuación propuesta según el siguiente resumen:

Solicitante	Escuela	Puntuación	Ratio
Zona Fútbol Sala	Fútbol Sala	34	1/12
Club de Rugby Teruel Mudéjar	Rugby	39	1/15
Grupo de Alta Montaña Teruel (GAMTE)	Escalada	44	1/8
Grupo de Alta Montaña Teruel (GAMTE)	Carreras por montaña	37	1/12
Club Deportivo Las Viñas	Balónmano	41	1/12
Club Deportivo Las Viñas	Voley-Playa	41	1/12

Segundo.- Inadmitir la solicitud de Escuela Municipal de Triatlón presentada por el Club Natación Teruel, por haber sido presentada fuera del plazo fijado en la convocatoria.

9. Expediente nº. 4525/2022/TE:

Aprobación del Convenio de Colaboración entre la Comarca Comunidad de Teruel y el Ayuntamiento de Teruel para la gestión de la Oficina Comarcal y Municipal de Información al Consumidor para el ejercicio 2022.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Comarca Comunidad de Teruel y el Ayuntamiento de Teruel para la gestión de la Oficina Comarcal y Municipal de Información al Consumidor para el ejercicio 2022.

Segundo.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación Local para la firma del citado Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Comarca Comunidad de Teruel, al responsable de la OMIC, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal.

10. Expediente nº. 4796/2022/TE:

Renuncia al ejercicio del derecho de tanteo y retracto, para la adquisición de la vivienda protegida sita en Avda. De Sagunto n.º 67 – 2 A, de Teruel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo y retracto para la adquisición de la vivienda protegida sita en Teruel, C/ Avda. Sagunto nº 67-2º A.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Subdirección Provincial de Vivienda de Teruel, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala Delegada de Patrimonio, y a la Intervención General, para su conocimiento y efectos.

11. Expediente nº. 4933/2022/TE:

Renuncia al ejercicio del derecho de tanteo y retracto en relación con la vivienda protegida sita en la C/ Profesor Francisco Grande Covián, n.º 1 – 2º B.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo y retracto para la adquisición de la vivienda protegida sita en Teruel, C/ Profesor Francisco Grande Covián nº 1- 2ºB.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Subdirección Provincial de Vivienda de Teruel, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Concejala Delegada de Patrimonio, y a la Intervención General, para su conocimiento y efectos.

12. Expediente nº. 3958/2022/TE:

Aprobación del expediente de contratación del servicio de “Redacción del proyecto de acondicionamiento, mejora y ordenación de las laderas urbanas del Municipio de Teruel”, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 57.851,24 euros, más 21% de IVA, lo que hace un total de 70.0000 euros, con destino al servicio de “Redacción del proyecto de acondicionamiento, mejora y ordenación de las laderas urbanas del Municipio de Teruel”, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto, mediante varios criterios, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

13. Expediente nº. 3967/2022/TE:

Aprobación del expediente de contratación de las obras de "Mejora de vías urbanas. Asfaltado Calles Teruel. Anualidad 2022", mediante procedimiento abierto simplificado, un único criterio y en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, publicándola en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 244.823,91 euros, mas el 21 % de IVA, 51.413,02 euros, lo que hace un total de 296.236,93 euros, con destino a la ejecución de la obra de "Mejora de vías urbanas. Asfaltado Calles Teruel. Anualidad 2022".

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, mediante un único criterio, el precio, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, que será debidamente diligenciado.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto simplificado, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

14. Expediente nº. 2897/2021/TE:

Adjudicación a la mercantil Insigna Uniformes, SL, de los lotes 1 y 2 del contrato de suministro de uniformidad para la Policía Local del Ayuntamiento de Teruel

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que las ofertas económicas y anejos presentados referente a las propuestas presentada por la empresa Insigna Uniformes, SL, para los lotes 1, Vestuario y complementos para la Policía Local y 2, Calzado para la Policía Local, pueden ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 121.980,83 euros, más el 21% de IVA, 25.615,97 euros, lo que hace un total de 147.596,80 euros, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada.

- Este presupuesto máximo total, se divide en los lotes:
- Lote 1: 103.980,83 euros, más el 21% de IVA, 21.835,97 euros, lo que hace un total de 125.816,80 euros.
- Lote 2: 18.000,00 euros, más el 21% de IVA, 3.780,00 euros, lo que hace un total de 21.780,00 euros.

Este presupuesto máximo se divide en las siguientes entregas:

- Entrega 2022: 31.539,98 euros, más el 21% de IVA 6.623,40 euros, lo que hace un total de 38.163,38 euros, dividido en los siguientes lotes.
- Lote 1: 27.039,98 euros, más el 21% de IVA 5.678,40 euros, lo que hace un total de 32.718,38 euros.
- Lote 2: 4.500,00 euros, más el 21% de IVA, 945,00 euros, lo que hace un total de 5.445,00 euros.
- Entrega 2023: 30.297,98 euros, más el 21% de IVA 6.362,58 euros, lo que hace un total de 36.660,56 euros, dividido en los siguientes lotes.
 - Lote 1: 25.797,98 euros, más el 21% de IVA 5.417,58 euros, lo que hace un total de 31.215,56 euros.
 - Lote 2: 4.500,00 euros, más el 21% de IVA, 945,00 euros, lo que hace un total de 5.445,00 euros.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato de suministro de uniformidad para la Policía Local del Ayuntamiento de Teruel, Lotes 1 y 2, conforme a los precios unitarios ofertados, a la empresa Insigna Uniformes, SL, por haber sido la única empresa que ha presentado oferta, considerándose la misma ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación. Señalando que la adjudicación se realiza para dos años.

Cuarto.- Declarar que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto anteriormente sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, a con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes, adjuntando copia de los informes técnicos, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo a la Policía Local, significando que deberá remitirse acta de recepción de los distintos suministros al Servicio al Negociado de Contratación.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

Octavo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

15. Expediente nº. 2054/2022/TE:

Tramitación de la resolución del contrato de obras de “Renovación de redes y pavimentación de la C/ Los Molinos”, por incumplimiento culpable de la empresa adjudicataria, Riegos Newrain, SL.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Tramitar la Resolución del contrato de “Renovación de redes y pavimentación de la C/ Los Molinos”, por incumplimiento culpable del contratista, la mercantil RIEGOS NEWRAIN, SL, según los antecedentes y causas que constan en el presente documento.

Segundo.- Señalar que al amparo de lo establecido en el art. 213.3 de la LCSP procede la incautación de la garantía depositada por el adjudicatario para responder de la ejecución del contrato, que asciende a 10.724,00 €, por incumplimiento del referido contrato por causa imputable al mismo. Teniendo en cuenta que respecto de los posibles daños y perjuicios que se han ocasionado a la Administración ante la resolución del contrato, no se pueden cuantificar en este momento, ya que se desconoce en el momento actual la cuantificación de los daños y perjuicios, dependerán de los mayores gastos que se deriven para la Administración consecuencia de la iniciación de un nuevo procedimiento de licitación de las referidas obras,

se deberán cuantificar objetivamente en el correspondiente procedimiento de reclamación de daños y perjuicios, teniendo en cuenta, que si los daños excedieran, tras la conclusión del nuevo procedimiento de adjudicación, de la cantidad a la que asciende la garantía definitiva se procederá a su exigencia mediante el procedimiento recaudatorio.

Tercero.- Dar audiencia del presente, al contratista y, en su caso, al avalista, durante el plazo de diez días naturales, para que puedan manifestar su conformidad o su oposición a la resolución del contrato.

Cuarto.- Se suspende el plazo para resolver del expediente de resolución del contrato hasta la recepción, en su caso, del informe preceptivo del Consejo Consultivo de Aragón, en caso de que se formule oposición del contratista, a tenor de lo establecido en el art. 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su apartado d) que dice expresamente:

“d) Cuando se soliciten informes preceptivos a un órgano de la misma o distinta Administración, por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos. Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses. En caso de no recibirse el informe en el plazo indicado, proseguirá el procedimiento.”

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a al Intervención General Municipal, a la Tesorería Municipal, a las Concejalías delegadas de Infraestructuras y contratación.

Sexto.- Dar traslado al Consejo Consultivo de Aragón, según lo establecido en la Ley aragonesa 1/2009, de 30 de marzo, del Consejo Consultivo de Aragón, en caso de que se formule oposición por parte del contratista.

Despacho extraordinario

